



Asociación Argentina de Nutrición Enteral y Parenteral Comité de Certificación de Expertos en Soporte Nutricional

Programa de Recertificación de Profesionales

La Asociación Argentina de Nutrición Enteral y Parenteral, otorga desde el año 2006 la Certificación de Expertos en Soporte Nutricional, al que como etapa natural se suma la recertificación.

El Comité de Certificación para Expertos en Soporte Nutricional pone en conocimiento de los Expertos ya certificados, las bases para poder concretarla.

GENERALIDADES: La Recertificación como Experto en Soporte Nutricional se define como un proceso voluntario por el cual los profesionales (médicos-enfermeros-nutricionistas-farmacéuticos) son evaluados por la Comisión, a fin de demostrar que han permanecido comprometidos con la educación y experiencia continua en Soporte Nutricional, para mantenerse actualizados y así reafirmar su idoneidad científica y ética. Dicho proceso tiene una validez de cinco años.

REQUISITOS: Podrán aspirar a la Recertificación aquellos profesionales que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido la Certificación como Expertos en Soporte Nutricional hace más de 5 años.
2. Haber mantenido la condición de socio desde su certificación, o en su defecto abonar lo adeudado hasta la fecha de solicitud de la recertificación.
3. Pago de arancel de inscripción en pesos (o su equivalente en dólares para extranjeros, al momento de la inscripción). Dicho arancel se podrá abonar hasta en dos cuotas, debiéndose cumplimentar dicho pago antes de la fecha de recepción de las bases requeridas para su evaluación. Este importe no es reembolsable y no será devuelto en el caso de que el postulante no alcance el puntaje necesario para obtener la recertificación.

El postulante deberá completar la solicitud de inscripción que se adjunta (Apéndice 1) y confeccionar un currículum vitae detallando las actividades realizadas desde la última certificación, de acuerdo a los ítems enumerados en Generalidades (no se aceptarán currículum con mayor información de la requerida) y utilizando la planilla correspondiente (ver Apéndice 2). Ambos documentos serán enviados para su evaluación a la AANEP junto con la fotocopia del certificado de experto obtenido oportunamente.

Dadas las diferencias de oportunidades académicas, según la profesión de cada postulante, la Comisión evaluadora, tomando en cuenta dicha situación, valorará particularmente la actividad asistencial, permitiendo a quienes se encuadren en tal circunstancia, y de acuerdo al puntaje alcanzado obtener la Recertificación o acceder al examen para tal fin.

Los/as nutricionistas y médicos/as para obtener la Recertificación deberán totalizar 500 créditos en cinco (5) años, con un mínimo de 60 y un máximo de 200 créditos por año. Aquellos que obtengan entre 300 y 499 créditos, tendrán opción de realizar un examen para completar los requisitos. La fecha de dicho examen se le informara al solicitante con la debida antelación.

En el caso de Enfermeros/as y Farmacéuticos/as deberán totalizar 300 créditos en cinco (5) años, con un mínimo de 30 créditos y un máximo 100 créditos por año. Aquellos que obtengan entre 150 y 299 créditos, tendrán la opción de realizar un examen para completar los requisitos. Dicho examen se llevara a cabo en conjuntos con el de nutricionistas y médicos/as.

ANTECEDENTES A SER EVALUADOS: A los efectos de otorgar la Recertificación, el Comité de Certificación propone reconocer los créditos, obtenidos desde la última certificación, por los siguientes ítems.

1. Actividad Asistencial: Consiste en la atención (consultas y seguimientos) de pacientes con patologías que contemplen la indicación de Soporte Nutricional, tanto en la modalidad de internación como en ambulatoria. La misma puede ser realizada en instituciones públicas o privadas, o en empresas relacionadas con el soporte nutricional. Se otorgarán créditos por año de cumplimiento. En caso de ser cargos concursados se otorgarán créditos extras.

2. Actividad docente: Se contemplaran las actividades relacionadas con la educación sólo en soporte nutricional en forma de cursos de posgrado, jornadas, simposios, talleres, cursos a distancia específicos de la especialidad o actividades docentes relacionadas al soporte nutricional dentro de cursos de otras especialidades afines.

Se considerará sólo el crédito correspondiente a la máxima categoría. Se otorgarán créditos por año de actividad. La obtención de dichos cargos podrá ser realizada por concurso o no, en caso de ser por concurso tendrá puntaje adicional. Para poder otorgar créditos, las actividades deberán ser acreditadas por la AANEP. En el caso de otras actividades, AANEP decidirá sobre su inclusión en el Programa de Recertificación.

3. Congresos: Se refiere a las participaciones en Congresos de la especialidad o afines a la misma, tanto nacionales como internacionales. Las categorías por la que se otorgarán créditos serán: Presidente, Vicepresidente, Coordinador del Comité Científico, Miembro del Comité Organizador o Científico Coordinador o Presidente de mesa, Disertante, Autor o Coautor de Trabajo Oral, Autor o Coautor de trabajo mural (poster), Asistente.

4. Publicaciones Se otorgarán créditos por las publicaciones realizadas en libros y revistas científicas. Estas últimas, en caso de estar incluidas en índices internacionales (por ej.: Pub Med), contarán con un puntaje adicional.

5. Investigación Se otorgarán créditos por la realización de trabajos de investigación en las siguientes categorías: investigación básica, investigación clínica, investigación epidemiológica, participación en estudios multicéntricos, participación en ensayos clínicos.

6. Participación en sociedades científicas afines al Soporte Nutricional: Se otorgarán créditos por la participación en sociedades científicas, según las siguientes categorías: Miembro Integrante de Comisiones Directivas, Integrante de Grupos de Trabajo (en temas de soporte nutricional o afines), Presidente, Vicepresidente. En cada actividad se otorgarán los créditos correspondientes a la máxima categoría.

